



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-MPC

Celendín, 14 de febrero del 2020

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2020, el Concejo Municipal Provincial de Celendín vistos el informe N° 13-2020-MPC/GDEMA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente conteniendo el informe final sobre el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - PIGARS para la Provincia de Celendín 2020-2024

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Municipalidad Provincial de Celendín es un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el artículo 11° del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción,

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PIGARS para la Provincia de Celendín, que incluye a los 12 distritos de la provincia de Celendín, es un instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de política en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de políticas estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión

Que de acuerdo a la D.L. N° 1278 - Ley de Gestión de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de Planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Celendín está conformado por tres partes relevantes: la primera parte





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ MPC

000207

referida al Diagnóstico, la segunda es la formulación del plan y la tercera parte referida a la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación;

Que, los numerales 5, 13 y 34 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde la de "Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación (...) Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional (...) Proponer al Concejo Municipal del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Celendín, en merito a ello corresponde ser derivado el presente proyecto de Ordenanza Municipal el cual contiene el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Celendín, al Concejo Municipal;

Por estas consideraciones en ejercicio de las atribuciones que confiere a Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con voto UNÁNIME de sus miembros de aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS PARA LA PROVINCIA DE CELENDÍN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Celendín

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Celendín

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del texto Íntegro del plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS para la provincia de Celendín, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Celendín

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN BOJAS  
ALCALDE